

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Séptima Sesión Extraordinaria CT/ESSA-05-2017

En la sala de juntas de la Gerencia de Gestión Integral y Planeación de la Entidad, siendo las 16:00 horas del día 08 de mayo del año 2017, dio inicio la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA) presidiendo la sesión el Lic. Aarón Hernán Sánchez Castillo Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, contando con la presencia del Lic. Luis Antonio Castro Leree, Gerente de Sistemas y Desarrollo de Tecnologías de la Información y Coordinador de archivos de ESSA, el Lic. Efrén Policarpo Carlos, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en ESSA, el Lic. David Villavicencio Montelongo, Gerente de Recursos Humanos, la Lic. Karen Edith González Quiñones, Supervisor de la Gerencia Jurídica y la Lic. Alma Gladis Ceballos Joya, Enlace de la Unidad de Transparencia.

Se inició la sesión del Comité de información con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación y firmas de las actas de las sesiones anteriores.
- 2.- Confirmación de inexistencia de la solicitud 1010100018117.
- 3.- Confirmación de inexistencia de la solicitud 1010100018417.
- 4.- Confirmación de inexistencia de la solicitud 1010100019117.
- 5.- Confirmación de inexistencia de la solicitud 1010100019217.
- 6.- Confirmación de inexistencia de la solicitud 1010100019517.
- 7.- Confirmación de inexistencia de la solicitud 1010100020017.
- 8.- Versión Pública y confirmación de inexistencia de la solicitud 1010100021117.
- 9.- Asuntos generales.

Como primer punto de esta sesión, los miembros del Comité de Transparencia previa a la presente sesión, revisaron las actas de la quinta reunión ordinaria y sexta reunión extraordinaria, estando de acuerdo con el contenido de las mismas, procediendo a su formalización mediante las firmas correspondientes.

Continuando con el orden del día, se dio lectura al segundo punto para confirmar la inexistencia de lo solicitado en el requerimiento 1010100018117, en el que pidieron **"Cuantos reembolsos y por cantidades ha habido de venta sal a granel de enero de 2016 a la fecha, especificando monto y concepto, y a quien se le efectuó el reembolso"**.

Tal requerimiento de información, fue turnado por la unidad de transparencia a la Gerencia de Promoción Comercial para atención de la misma, quien informó que no se han realizado reembolsos de ventas de sal a granel de enero 2016 a la fecha, en ese sentido, y cumpliendo con los procedimientos señalados en la norma para confirmar una inexistencia, la unidad administrativa realizó la búsqueda exhaustiva utilizando los criterios de búsqueda de modo, tiempo y lugar.

En uso de la voz, el Lic. Luis Antonio Castro Leree manifestó que no ha habido reembolsos, incluso no es un concepto que maneje Exportadora de Sal, nosotros hacemos notas de crédito, no manejamos dineros.

Por así acordarlo, este comité confirma la inexistencia de la información, formalizando la resolución de inexistencia correspondiente para hacerla del conocimiento del peticionario.

Con relación al punto tercero, se informa que se solicitó la misma información que en el punto anterior, no obstante, por ser una solicitud con un número de folio diverso, se le dio el trámite oportuno turnándolo a la Gerencia de Promoción Comercial para atención de la misma, la cual informó que no se han realizado reembolsos de ventas de sal a granel de enero 2016 a la fecha, realizando la búsqueda exhaustiva bajo los criterios establecidos por la normatividad.

Al respecto, este comité por unanimidad confirmó la inexistencia de la información, formalizando la resolución de inexistencia correspondiente para hacerla del conocimiento del peticionario.

Con relación al punto cuarto, confirmación de inexistencia de la solicitud 1010100019117 en la que se solicita "Desde que tomó posesión de su encargo como titular del OIC de ESSA y hasta la fecha, solicito la relación de los servicios que ESSA le brinda al titular del órgano interno de control y al titular del área de auditoría interna, en específico los siguientes: 1.- Relación de personal que les brinda el servicio de limpieza a sus casas habitaciones, diferenciando si es personal sindicalizado, de confianza, proveedor o contratista, así como el fundamento legal para que se les preste el servicio. Asimismo, indicar si al anterior titular del oic le prestaban ese servicio y de ser negativa la respuesta fundamentar el por qué se le da ese servicio con cargo al erario de ESSA. 2.- Días a la semana que personal de BICONSA les lleva desayuno a su oficina, a su lugar de trabajo, así como el descuento por éste concepto. de igual forma informar si personal de BICONSA les llena sus refrigeradores personales de su oficina y de su casa habitación con artículos diversos (aguas, sodas, refrescos, yogurth, cerveza, vinos, etc), así como comprobante del descuento realizado por estos consumible propiedad de ESSA. 3.- Relación de personal que les brinda el servicio de jardinería a sus casas habitaciones, diferenciando si es personal sindicalizado, de confianza, proveedor o contratista, así como el fundamento legal para que se les preste el servicio. Asimismo, indicar si al anterior titular del oic le prestaban ese servicio y de ser negativa la respuesta fundamentar el por qué se le da ese servicio con cargo al erario de ESSA. Se solicita esta información a ESSA y no a la SFP ya que ESSA es la propietaria de esta información".

Esta solicitud se turnó a la Gerencia de Comunidad y Servicios, Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Conservación y Obra Pública, por lo que respecta a las Gerencias de Recursos Humanos y Conservación y Obra Pública, hicieron de conocimiento a la unidad de transparencia que la información solicitada no existe en sus archivos, realizando la búsqueda de acuerdo a los criterios establecidos en la norma, con relación a la respuesta de la Gerencia de Comunidad y Servicios, se informa que en repetidas ocasiones se le han enviado recordatorios a la titular de esa gerencia para que entregue la información que le corresponde, sin que al día de hoy se tenga una respuesta concreta.

Dicho lo anterior, el C.P. Efrén Policarpo Carlos, manifestó que no es posible que no se haya entregado la información por parte de la unidad administrativa, como Comité algo tenemos que hacer para que todas las unidades administrativas entreguen sus respuestas en el pazo que se les otorga al momento que reciben la solicitud de información, ya que como Órgano Interno de Control se iniciarían procedimientos.

Al respecto, el Lic. Aarón Hernán Sánchez Castillo comentó que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, remitió el Resultado de indicadores al segundo semestre 2016, mediante el cual se evaluó la atención brindada a las solicitudes de información, resultado que no fue el más favorecedor, siendo de un **67.18 %** y en comparación con años anteriores el puntaje era casi al 100 %.

Una vez expuesto lo anterior, el comité por unanimidad acuerda sacar del orden del día el punto cuarto, para ser visto en la siguiente sesión.

Continuando con el siguiente punto, confirmación de inexistencia de la solicitud 1010100019217 en la que se solicitó "En relación a la respuesta otorgada a la solicitud de información 1010100009717, solicito me proporcione el salario del Sr. Ageo Navarro Calderón, titular de auditoría interna del OIC, a partir de la fecha de posesión de su encargo y hasta la fecha, diferenciando lo siguiente: 1.- nivel del servidor público. 2.- salario mensual asignado al nivel salarial. 3.- cantidad real pagada por mes (listado en un cuadro, no copia de sus boletas de pago) 4.- Si existe un diferencial salarial pagado al servidor público, favor de justificar el pago en exceso y el nombre del servidor que solicitó y de quien autorizó dicho pago. 5.- Favor de indicar el por qué se le paga un concepto de "ayuda para despensa" y el fundamento legal para ello, quién solicitó y quién autorizó. No referenciar a la SFP ya que el servidor público recibe su salario de parte de ESSA".

En atención a la solicitud de información, la Gerencia de Recursos Humanos dio contestación a cada uno de los cuestionamientos, indicando específicamente en la pregunta número cuatro que no existe un diferencial pagado actualmente al servidor público, confirmando la inexistencia, en ese sentido, por tratarse de una inexistencia, este comité analizó el caso y tomó las medidas pertinentes para localizar la información,

expidiendo una resolución que confirma la inexistencia de un diferencial salarial pagado actualmente al Sr. Ageo Navarro Calderón, Titular de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control.

Con relación al punto sexto, confirmación de inexistencia de la solicitud 1010100019517, se solicitó **"Favor de proporcionar una tabla que contenga un listado del personal al que le han pagado tiempo extra del órgano interno de control en el año 2017, la justificación de ello y el monto tanto en horas como en pesos"**, dicha solicitud se turnó a la unidad administrativa de Recursos Humanos, quien es el área competente para responder, informando que en el año 2017, no se han efectuado pagos por concepto de tiempo extra al personal adscrito al Órgano Interno de Control, indicando mediante los criterios de búsqueda exhaustiva que no se localizó la información solicitada.

En virtud de lo anterior, este comité por unanimidad instruyó expedir la resolución de inexistencia correspondiente, misma que habrá de hacerse del conocimiento del peticionario.

Pasando al siguiente punto de esta sesión, confirmación de inexistencia de la solicitud 1010100020017, en la que solicitaron **"Buenas tardes, quisiera saber si la institución ha celebrado algún contrato o convenio con los Cuerpos de Seguridad Auxiliar y Urbana del Estado de México (Cusaem) bajo los conceptos de seguridad, vigilancia o patrullaje de sus instalaciones, o en todo caso especificar el detalle del servicio que pudieron haber contratado en el periodo de 2012 a 2016; así como si se concretó algún contrato en el mismo sentido para el año 2017, especificar montos, periodicidad y detalles de servicios. Explicar en cada contrato: 1) año y montos, 2) temporalidad, 3) número de contrato y detalle del tipo de servicio, 4) número de elementos que fueron asignados. Solicito la información correspondiente de cada inciso en formato Excel, y en caso de no responder alguno de los puntos solicitados especificar cuál es el motivo de la negativa de información. Gracias"**, se informa que este requerimiento fue enviado a la Gerencia de Adquisiciones y Almacenes, misma que después de realizar una búsqueda exhaustiva bajo los criterios de búsqueda que señala la ley, informó a esta unidad de transparencia que, respecto a la razón social Cuerpos de Seguridad Auxiliar y Urbana del Estado de México (Cusaem), personal de la Gerencia realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos del ejercicio 2012 al 2017, revisando expedientes físicos y registros electrónicos en el sistema SAP, sin encontrarse la información solicitada.

Bajo ese contexto, y siguiendo el procedimiento en los casos de inexistencia de información, este comité por unanimidad emite la resolución de inexistencia correspondiente.

Respecto al punto octavo, aprobación de la versión Pública y confirmación de inexistencia de la solicitud 1010100021117 **"Solicito copia de la carpeta y todos los anexos de la sesión del 9 de diciembre de 2014"**, en atención al requerimiento, la unidad de transparencia turnó la solicitud a la Gerencia Jurídica para que su titular en calidad de prosecretaria del consejo de administración, solicitara la información al secretario del consejo, como resguardatario y poseedor de la documentación relativa a las sesiones del Órgano de Gobierno, en respuesta a la solicitud, se entregó a la unidad de transparencia la carpeta de la sesión del 09 de diciembre de 2014, informado que respecto a los anexos, después de una búsqueda exhaustiva mediante los criterios de búsqueda de modo, tiempo y lugar, en los expedientes Corporativos a cargo de esa Secretaría del Consejo, son inexistentes, en ese sentido, este comité procedió a formalizar la resolución de inexistencia correspondiente.

Por lo que se refiere a la carpeta, esta contiene datos confidenciales tales como datos personales de quienes no forman parte del consejo de administración, además de precios y costos que de ser expuestos se colocaría a ESSA como una empresa en desventaja económica frente a terceros.

Dicho lo anterior, se elaboró versión pública de la carpeta de la sesión del 9 de diciembre del año 2014 de conformidad con el artículo 113 fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

En uso de la voz el Lic. Aarón Hernán Sanchez Castillo manifestó que caemos en lo mismo, es una conducta que se sigue repitiendo, ya que a pesar de que en diversas ocasiones se ha manifestado que de acuerdo a lo establecido en la norma, es la unidad administrativa la responsable de elaborar las versiones públicas de la información que contenga datos confidenciales, al mismo tiempo el C.P. Efrén Policarpo Carlos manifestó que

coincide totalmente con lo dicho por el Lic. Aarón, así mismo señaló que de acuerdo a su opinión el secretario del Consejo de Administración, no es una unidad administrativa de ESSA.

Dicho lo anterior, este comité por unanimidad aprueba la versión publica de la carpeta de la sesión del 9 de diciembre del año 2014, emitiendo el siguiente acuerdo resolutivo:

ACUERDO: 38-CT-ESSA-05/17: Con fundamento en el artículo 113 fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los miembros del Comité de Transparencia por unanimidad, aprueban la versión publica de la carpeta de la sesión del 9 de diciembre del año 2014, requerida en la solicitud de información 1010100021117.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión a las 16:45 horas del mismo día, levantándose para constancia la presente acta, misma que firman los presentes:

Miembros del Comité de Transparencia



LIC. AARÓN HERNÁN SÁNCHEZ CASTILLO
Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia



C.P. EFRÉN POLICARPO CARLOS
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control



LIC. LUIS ANTONIO CASTRO LEREE
Coordinador de Archivos



LIC. ALMA GLADIS CEBALLOS JOYA
Enlace de la Unidad de Transparencia



LIC. DAVID VILLAVICENCIO MONTELONGO
Gerente de Recursos Humanos



LIC. KAREN EDITH GONZÁLEZ QUIÑONES
Supervisor de la Gerencia Jurídica